

San Antonio Oeste, dictada en la fecha de la firma digital.-

**Y VISTOS:** Los presentes autos caratulados: "**A.J.C.S. C/ G.P.A. S/ CUIDADO PERSONAL**", **Expte. N° SA-00263-F-2025**, para resolver;

**Y CONSIDERANDO:**

I.- Que, el día 17 de octubre se presentó J.C.S.A. DNI. N° 3. con la representación de la Defensora Oficial la Dra. Gabriela YALTONE, promovió demanda de cuidado personal contra P.A.G. DNI. N° 3., respecto de sus hijos J.E.A.G., DNI. N° 5., J.A.A.G. DNI. N° 5. e I.N.A.G., DNI. N° 2.. Acompañó documental. Fundó derecho y concretó su petitorio.-

II.- Que, las partes el día 20 de abril de 2026 han presentado en autos al siguiente acuerdo, a saber: "*a.- Cuidado Personal: Las partes acuerdan que el mismo será modalidad Compartido, indistinto con domicilio principal materno. b.- Régimen de comunicación: Las partes acuerdan que durante la semana laboral del Sr. A., el mismo mantendrá comunicación telefónica con sus hijos, pudiendo compartir el fin de semana con ellos. c.- Alimentos: Las partes acuerdan que la cuota será de un Salario Mínimo Vital y Móvil y Medio (1 y 1/2), vigente al mes de pago, con más las asignaciones familiares, escolaridad y ayuda escolar, en caso que las perciba. Este descuento efectuado deberá ser depositado por su empleador del uno al diez (1 al 10) de cada mes, en la Cuenta Judicial perteneciente a estos autos. A tales efectos se denuncia que el Sr. A. se encuentra trabajando en la empresa M.S., por lo que se solicita se libren los oficios correspondientes, tanto al empleador como al Banco para la apertura de a cuenta. Asimismo las partes acuerdan que el Sr. A. abonará en concepto de ayuda escolar, por los gastos realizados por el inicio del ciclo lectivo actual, pesos cincuenta mil (\$ 50.000). Hasta tanto se implemente el descuento por recibo y la habilitación de la cuenta de autos la Sra. G. solicita que se le deposite lo acordado, a partir del mes de <. de corriente año, en la cuenta personal del Banco Nación cuyo CBU es: <.. Para el caso que el Sr. A. no tenga empleo formal la suma mensual a aportar en concepto de alimentos será de un Salario Mínimo Vital y Móvil y Medio (1 y 1/2) deberá ser depositado por el mismo en la Cuenta Judicial de autos. d.- Atribución de la Vivienda: Las partes acuerdan que la vivienda quedará atribuida a la Sra. G., junto a los hijos de las partes. En la vivienda de las partes, existen algunos materiales para la construcción y refacción. El Sr. A. se compromete a dejarlos allí, a fin de que mi representada los use y pueda mejorar la vivienda. Las partes también acuerdan que la Sra. G. no podrá enajenar, ceder, ni transferir el bien inmueble referido sin previa autorización*".-

III.- Que, corrida la vista a la Defensora de Menores e Incapaces dictaminó no tener objeciones que formular.-

Por ello,

**RESUELVO:**

- 1.- Homologar en todos sus términos el acuerdo arribado entre las partes y que forma parte integrante de la presente.-
- 2.- Imponer las costas por su orden. Art. 19 del CPF.-
- 3.- Regular los honorarios profesionales de los Defensores de Pobres y Ausentes intervinientes, Dra. Gabriela YALTONE y Dr. Alejandro PÉREZ PIERONI, en la suma de \$ 425.300 (5 JUS) a cada uno, debiendo ser depositada por el condenado en costas en la cuenta corriente N° 250-900002139 CBU 0340250600900002139002 del Banco Patagonia S.A. Sucursal Viedma.-
- 4.- Regístrese y notifíquese, y a la Defensora de Menores e Incapaces.-

**K. Vanessa Kozaczuk**

**Jueza**

mdt